

cionarios que resultaren culpables, las multas designadas en las correcciones anteriores. De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Lo que con remisión de 45 ejemplares impresos para que los distribuya entre los Administradores subalternos, traslado á V. S. para su mas exacto cumplimiento, disponiendo que la preinserta Real orden se publique en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los funcionarios encargados de llenar las prescripciones que aquella comprende, no puedan en ningún caso alegar ignorancia; pues la Dirección de mi cargo esta decidida á no tolerar la mas leve falta en tan importante y trascendental servicio. Igualmente son adjuntos los oficios de remesa que menciona la regla 5^a, cuyos blancos y casillas deberán siempre llenarse.

Del recibo de esta orden circular y de su publicación, se servirá V. S. dar el oportuno aviso, remitiendo á la vez á este Centro Directivo, el *Boletín* en que la misma aparezca inserta.

Lo que se anuncia en el *Boletín oficial*, para conocimiento de los funcionarios á quienes incumbe la observancia de la preinserta Real orden.

Guadalajara 22 de Noviembre de 1871.—Serafín Iturriaga.

El Ilmo. Sr. Director general de Rentas, en telegrama fecha de ayer, me ordena se inserte con urgencia en el *Boletín oficial* de esta provincia, el siguiente anuncio:

Dirección general de Rentas.—En el dia 15 del próximo mes de Diciembre, de una y media a dos de la tarde, se celebrará simultáneamente en todas las Fábricas de Tabacos de la península, una segunda subasta para contratar la enajenación de la vena que se haya producido y produzca durante el actual año económico en las de la Coruña, Santander y Gijón; enyo acto deberá subordinarse á los mismos tipos y condiciones marcadas en el pliego inserto en la *Gaceta de Madrid*, num. 233, correspondiente al dia 27 de Agosto último que sirvió de base á la primera licitación intentada en dichos establecimientos.—Lo que se anuncia al público para su conocimiento.—Madrid, 30 de Noviembre de 1871.—El Director general, Pastor.

Lo que se inserta en el *Boletín oficial* para conocimiento de los que quieran interessarse en dicha subasta, Guadalajara 4 de Diciembre de 1871.—El Administrador.—P. N. Félix de Hita.

SECRETARIA
DE LA AUDIENCIA DE MADRID

Por el Ministerio de Gracia y Justicia, se ha publicado en la *Gaceta de Madrid* del dia 24 del corriente mes, la siguiente Real orden.

Publicado el reglamento para los exámenes de los aspirantes Procuradores de los Tribunales, no puede obtenerse ya título para el ejercicio del indicado cargo, sin que los interesados prueben su pericia y capacidad, con arreglo y sujeción á las disposiciones de dicho reglamento; pero como en él se establecen períodos fijos para que se verifiquen los exámenes generales, aplazar y dilatar la primera celebración hasta la época marcada en el art. 2º, pudiera acaso ocasionar perjuicios á los aspirantes. En su virtud y en conformidad á lo que previene la disposición transitoria del expresado reglamento, el Rey (q. D. g.), se ha servido mandar.—1º Que la celebración de los primeros exámenes para procuradores de los Tribunales, tenga lugar en los quince últimos días del mes de Enero de 1872, en la forma y en los términos establecidos en el reglamento de 16 de Noviembre corriente.—Y 2º Que los Presidentes de las Audiencias, adopten las medidas oportunas para que esta resolución tenga cumplimiento, y la hagan además publicar en los *Boletines oficiales* de las provincias que comprende el distrito judicial de su respectiva Audiencia.—De Real orden lo digo á V. I. á los fines oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Noviembre de 1871.—Alonso.—Sr. Presidente de la Audiencia de...»

Lo que se anuncia de orden del Excelentísimo Sr. Presidente de esta Audiencia, para conocimiento de aquellos á quienes pueda interesar; advirtiéndoles que las solicitudes deberán presentarlas los aspirantes dentro de los primeros quince días del mes de Diciembre próximo.

Madrid 28 de Noviembre de 1871.—Hilario María González y Torres.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Guadalajara.

Los Jueces municipales de los pueblos de Azuqueca, Fontanar, Horche, Tórtola, Yebes, Casa de Uceda, Fuentelahiguera, Málaga de Fresno, Matarrubia, Valdesotos y Chiloeches, comprendidos en este partido judicial, no han cumplido con lo que les está mandado reiteradamente, de la remisión de estados de juicios verbales y actos de conciliación que hayan celebrado en todo el mes de Octubre último, ó en otro caso, negativos; y en su vista he dispuesto dirigirles esta orden, por medio del *Boletín oficial*, previniéndoles que dentro del preciso término de tercero dia, remitan los precisados estados, bajo la multa conque desde ahora quedan cominados, de cinco pesetas, que serán exigidas en el papel correspondiente; así como si en lo sucesivo todos los Jueces municipales, no mandan los repetidos estados en los cuatro primeros días del mes siguiente, según por repetidas circulares se les tiene prevenido.

Dado en Guadalajara a 29 de Noviembre de 1871.—Felipe Antonio de Arrache.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Pastrana.

Doctor D. Toribio de la Mata, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente y término de treinta días, a contar desde que tenga lugar su inserción en la *Gaceta del Gobierno*, el doctor Humo y emplazo a Beltrán Suñez Giménez vecino del pueblo de Utiel, casado, jornalero, para que se persone en este Juzgado, á fin de hacerle saber la sentencia que ha recido en la causa que se le ha seguido por desobediencia y resistencia á la autoridad, y que se halla en esta cárcel de partíto, quince días de arresto mayor que le faltan para cumplir las penas que le han sido impuestas, previniéndole que de no acudirlo, lo parará el juicio que haya lugar.

Dado en Pastrana a 1º de Diciembre de 1871.—Toribio de la Mata.—El actuariu. Cipriano Librero.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES

GOBIERNO DE PROVINCIA

Sección de Fomento.—Negociado 1º.

Carreteras.—Conservación.

Con arreglo a lo dispuesto en la orden fecha 24 de Octubre ultima, expedida por la Dirección general de Obras públicas, he tenido á bien señalar el dia 24 de Diciembre proximo, á las doce de su mañana, para subasta de los acopios de materiales para la conservación de la carretera de Alcolea del Piñar a Paredes.

El acto se celebrará en mi despacho,

en los términos previstos por la instrucción de 1.^a de Diciembre de 1858 y modificaciones de 24 de Julio de 1869.

Los presupuestos detallados y pliegos de condiciones que han de regir en la contrata, se exhibirán en la Sección de Fomento durante el término que

queda señalado.

El trozo de dicha carretera á que se

han de referir y el presupuesto de los

acopios, son los que se designan en la

nota que sigue á este anuncio.

Las proposiciones se presentarán en

pliegos cerrados, arreglados exactamente al siguiente modelo.

La cantidad que se ha de consignar

previamente como garantía para poder

tomar parte en la subasta, será del 1

2 de diciembre de 1871.

mento durante el término que queda señalado.

El trozo de dicha carretera á que se han de referir, y el presupuesto de los acopios, son los que se designan en la nota que sigue á este anuncio.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados exactamente al siguiente modelo.

La cantidad que se ha de consignar previamente como garantía para poder tomar parte en la subasta, será del 1 por 100 del presupuesto del trozo para cuyos acopios se presente proposición.

La entrega se hará en la Sucursal de la Caja general de Depósitos de esta provincia y en Madrid en la Depositaría del Ministerio de Fomento.

El depósito se retendrá al mejor postor hasta que se otorgue la escritura de contrata, verificado lo cual, le será devuelto.

En el caso de que se presenten dos ó mas proposiciones iguales se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una nueva licitación abierta en los términos prescritos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, fijándose la primera puja en 125 pesetas por lo menos y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no baje de 25 pesetas.

Guadalajara 22 de Noviembre de 1871.

El Gobernador,
Hermenegildo Estevez.

Modelo de proposición.

D. N. N...., vecino de ..., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Guadalajara, con fecha 22 de Noviembre próximo pasado, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales para la conservación del trozo único de la carretera de Torija a Masegoso se compromete á tomarlos á su cargo con estricta sujeción á los mencionados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

NUMERO DE LOS TROZOS.	ACOPIOS Metros cúbicos.	IMPORTE. Pesetas. Céntimos.
Unico	275	11.453 02
Total	100 obela 275	101.453 02

NUMERO DE LOS TROZOS.	ACOPIOS Metros cúbicos.	IMPORTE. Pesetas. Céntimos.
Unico	1.680	4.868 64
Total	1.680	4.868 64

COMISARIA DE GUERRA

de Guadalajara.

El Comisario de Guerra y Fortificación de esta Plaza.

Hago saber: Que en virtud de orden superior se procede á vender en pública subasta 153 kilogramos de hierro viejo y 11 kilogramos de madera vieja, precedente de varias herramientas declaradas inútiles.

Las personas que deseen adquirir los expresados aprovechamientos, pueden concurrir el dia 15 del actual, á las doce de su mañana, al fuerte de San Francisco de esta ciudad, donde se verificará el remate con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en las oficinas de Ingenieros, sito en dicho edificio, adjudicándose el remate al que mejor proposición haga, cubriendo el importe de la tasa que pese de 15 pesetas 4½ céntimos.

Guadalajara 2 de Diciembre de 1871.

Pedro González.

El Comisario de Guerra y Fortificación de esta Plaza.

Hago saber: Que en virtud de orden superior se procede á la venta en pública subasta, del fruto del olivar del fuerte de San Francisco, así como della leña procedente del arranque de dicho olivar.

Las personas que deseen adquirir los expresados frutos y leña, pueden concurrir el dia 15 del presente mes, á las once de su mañana, á las oficinas

1.º de Noviembre de 1871.—El Alcalde, Pedro Goncer, satisface la demanda de los Ingenieros, satisfecha en el fuerte de San Francisco de esta ciudad, donde se verificara el remate con arreglo al pliego de condiciones que se hallara de mejor acuerdo.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE GUADALAJARA.

Mes de Noviembre de 1871.

Nota de los artículos adquiridos durante el presente mes, por la indicada Factoría.

Días	Vendedores	PESQUÍAS		QUINTALES MÉTRICOS		QUINTALES MÉTRICOS		QUINTALES MÉTRICOS		QUINTALES MÉTRICOS	
		Quintales métricos	Quintales métricos	Cebada	Papa	Lentejas	Fangas	Quintales métricos	Quintales métricos		
11	6'875	Felipe Perez.....	4'50	160	"	"	"	104	"	"	"
13	39'125	Policarpio Garcia.....	4'50	"	"	"	"	"	"	"	"
21	38'000	Bráulio Lucas.....	20'30	3042	"	"	"	"	"	"	"
25	42'260	Víctor Peinado.....	6'44	"	"	"	"	"	"	"	"
26	39'125	El mismo	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	36'740	Policarpio Garcia.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	2'177	Cesáreo de Luis.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"

Guadalajara 29 de Noviembre de 1871.—El Administrador, Miguel Cerrada.—Y. B. El Comisario de Guerra Inspector, Pedro Goncer.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Tórtola.

Por Mariano Rodriguez vecino de esta villa, se me ha dado parte de que en el dia 30 del proximo pasado Noviembre, desaparecio de su casa su hermano Juan Rodriguez, sin que hasta la fecha se haya podido averiguar su paradero. Por lo tanto, se suplica a las autoridades y cuerpo de la guardia civil, practiquen las diligencias necesarias para su encuentro, y ponerle a disposicion de esta autoridad.

Tórtola 2 de Diciembre de 1871.—El Alcalde, Inocente Dominguez.

Señas de Juan Rodriguez.

Edad 16 años, estatura 5 pies, color moreno, pantalon de pana alacardada, faja encarnada, chaqueta de pano negro, chaleco idem, montera y zapatos.

El Ayuntamiento que presido, ha acordado en el dia de ayer, que las elecciones municipales que han de verificarse próximamente, tengan lugar en la Casa consistorial de esta villa, único colegio de que consta.

Tórtola 1.º de Diciembre de 1871.—El Alcalde, Inocente Dominguez.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Gascueña.

En cumplimiento de las leyes urgentes, este Ayuntamiento, en sesion celebrada al efecto, ha elegido para colegios electorales, segun anuncio al efecto, y los designados son los siguientes:

PRIMER DISTRITO,

Colegio de la Casa consistorial de Gascueña.

Corresponden todos los electores del pueblo, correspondiendo cinco Concejales.

Colegio de la Fábrica.

Le corresponde tres Concejales.

Comprende todos los electores de dicho distrito.

Lo que se anuncia al publico en cumplimiento del art. 101 y otros de la ley electoral vigente.

Gascueña 29 de Noviembre de 1871.—El Alcalde, Juan Somolinos.—P. A.—El Secretario, Felipe Martinez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Gargoles de Arriba.

El Ayuntamiento que presido ha acordado que este distrito municipal conste formando un solo colegio y sección, estableciendo la Sala consistorial situada a Plaza numero 13, para las próximas elecciones de Ayuntamiento, que tendrán lugar en los días 6, 7, 8 y 9 de Diciembre próximo, según lo dispuesto por Real decreto de 6 de Mayo último.

3
y única sección para las elecciones de Concejales que han de tener lugar en los días 6, 7, 8 y 9 del próximo mes de Diciembre.

Quer 29 de Noviembre de 1871.—El Alcalde, Pedro Garcia.

—señalaron al efecto la Sala consistorial de la Casa de San Galindo.

El Ayuntamiento que tengo la honor de presidir en cumplimiento a lo ordenado en el art. 9.º del real decreto de 6 de Mayo de este año, ha señalado en este distrito un solo colegio y una sección para las próximas elecciones municipales, señalando al efecto la Casa consistorial de dicho Ayuntamiento.

La Casa de San Galindo 1.º de Diciembre de 1871.—El Alcalde, Juan de Diego.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Castilforte.

El Ayuntamiento que presido, cumpliendo con el art. 9.º del real decreto de 6 de Mayo del año actual ha señalado en este distrito un solo colegio y una sección para las próximas elecciones municipales, señalando al efecto la Casa consistorial de este Ayuntamiento.

Castilforte 27 de Noviembre de 1871.—El Presidente, Fausto Gil.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Bujarrabal.

El Ayuntamiento que presido, cumpliendo con el art. 9.º del real decreto de 6 de Mayo de este año, ha señalado en este distrito un solo colegio y una sección para las próximas elecciones municipales, señalando al efecto la Casa consistorial de este Ayuntamiento.

Bujarrabal 30 de Noviembre de 1871.—El Alcalde, Román Plaza.—P. A.—El Secretario, Manuel Esteban.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Valtabaldo del Río.

Para las elecciones municipales que han de tener lugar en los días 6, 7, 8 y 9 del mes de Diciembre próximo, según lo dispuesto por el Gobierno de S. M. en sesion de 26 del actual, el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, ha acordado señalar un solo distrito y un solo colegio y sea en la Casa de este Ayuntamiento calle de la Iglesia numero 3, piso bajo, donde podrán acudir los electores del distrito a emitir su derecho, si lo tienen por conveniente.

Valtabaldo del Rio 27 de Noviembre de 1871.—El Alcalde, Leon Alcolea.—Rufino Garcia, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Tomelloso.

Cumpliendo con lo previsto en el articulo 9.º del Real decreto de 6 de Mayo ultimo, este Ayuntamiento ha acordado que este distrito municipal conste de un solo colegio y sección, debiendo los electores concursar a emitir sus sufragios a la Sala capitular del mismo, llegados que sean los días de elección.

Tomelloso 29 Noviembre de 1871.—El Alcalde, Manuel Martinez.—El Secretario interino, Lope Morales.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Mantiel.

El Ayuntamiento que presido ha acordado que este distrito municipal conste de un solo colegio, establecido en la Casa de este Ayuntamiento y Sala de sesiones, situada en la calle Real, para las próximas elecciones de Ayuntamiento, que tendrán lugar en los días 6, 7, 8 y 9 de corriente mes de Diciembre, según lo dispuesto por Real decreto de 6 de Mayo ultimo.

Mantiel 1.º de Diciembre de 1871.—De orden.—Jose Garcia, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Loranca de Tajuña.

Esta corporación municipal en sesión celebrada al efecto en cumplimiento de la ley vigente a reelegido el señalamiento que tenía hecho de locales para colegios electorales segun anuncio al efecto, y los designados son los siguientes:

COLEGIO DEL AYUNTAMIENTO.

Le corresponden cuatro Concejales.

Comprende los electores de las calles del Huerto, Empedrado, Rio, Carreras, Pez, Cruz y mitad de la de San Roque y parte de extramuros.

COLEGIO DE LA PLAZA.

Le corresponden cuatro Concejales.

Comprende los electores de las calles Mayor, Iglesia, Maestria y mitad de la de San Roque, con parte de extramuros.

Lo que se anuncia al publico en cumplimiento de la ley electoral vigente.

Alcora 1.º de Diciembre de 1871.—El Alcalde, Nicomedes Leobendes.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Alondiga.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por renuncia del que la ostentaba, dation, aquella de 725 pesetas pagadas por trimestres, vencidas de los fondos del municipio.

Los aspirantes que posean los requisitos que exige la ley municipal vigente, presentarán sus solicitudes al Sr. Alcalde de esta villa en el improrrogable término de treinta días, contados desde el en que se publicó este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Alondiga 28 de Noviembre de 1871.—El Alcalde, Juan Gasco.—El Secretario interino, Facundo Gonzalez.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Langreo.

Si abla todo lo que se publicó en el Boletín Oficial de la provincia.

No habiendo tenido efecto por falta de

